

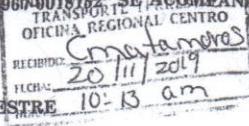
Sol00249373

445 28

75097

SE SOLICITA INCREMENTO DE UNA (1) UNIDAD PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA NO ESPECIALIZADO A NIVEL NACIONAL.- AMPARADO EN EL PERMISO DE EXPLOTACION NUMERO 10607-1967-0018152. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- PETICIÓN.- PODER.

SEÑORES COMISIONADOS
INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE



Yo, CLELIA MARIA AGUILAR AGUILAR, hondureña, mayor de edad, soltera, con tarjeta de identidad Numero 0801-1989-23720, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, inscrita con carnet número 17653 del Colegio de Abogados de Honduras, barrio la bolsa edificio Toscano segundo piso cubículo número 9 teléfono Numero 9680-7388, y correo electrónico cleliaaguilar09@gmail.com, actuando en mi condición de Apoderada Legal del Señor CORNELIO ORTIZ FUENTES, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número 0607-1967-00181 con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula y en tránsito por esta ciudad capital, con teléfono número 97115224, correo electrónico corneliofuentes@yahoo.com en su condición de TRANSPORTES ORTIZ FUENTES por medio de la presente solicito a usted el INCREMENTO DE UNA (1) UNIDAD PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA NO ESPECIALIZADO A NIVEL NACIONAL.- AMPARADO EN EL PERMISO DE EXPLOTACION NUMERO 10607-1967-0018152. - solicitud que base en los hechos y consideraciones, siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Señores Comisionados mi representada se encuentra debidamente autorizada para prestar el Servicio de Transporte Público de Carga NO ESPECIALIZADO a nivel Nacional.

SEGUNDO: Para prestar el indicado servicio cuenta con la siguiente unidad:
PLACA: AAS7653, MARCA: FREIGHTLINER, TIPO: CABEZAL T3, COLOR: BLANCO, MOTOR: 06R0-472177, CHASIS: 1FUYDSEB9XDA43733, VIN, 1FUYDSEB9XDA43733 AÑO: 1999.

TERCERO: Dicha solicitud se presenta sin perjuicio que se resuelva una vez que el Instituto Hondureño de Transporte (IHTT) inicie plenamente sus funciones y sometiéndose a las disposiciones que del mismo emanen y al orden de prelación en su presentación y derechos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta petición en los artículos 80, 321 de la Constitución de la República, 1, 2, 4, 6, 7, # 3, 5, 10 # 3, 28 # 1, 31, 38, 47 de la ley de Transporte Terrestre, 56, 57, 60, 61, 62, 63, 83, 84 de la ley de Procedimiento Administrativo; 33 de la ley de Equilibrio Financiero; y 6 de la ley de Simplificación Administrativa y demás aplicables.

PETICION

A los Señores Comisionados respetuosamente PIDO: Admitir la presente solicitud junto con los documentos que se acompañan sin perjuicio a que se resuelva una vez que el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT) inicie plenamente sus funciones y sometiéndose a las disposiciones que dé el mismo emanen y al orden de prelación en su presentación y derechos. Y resolver de conformidad lo solicitado.

Scanned with
Comayaguila M.D.C. 12 DE NOVIEMBRE DEL 2019